

ORDENANZA N° 336/02

REFERENTE A: “Precios Carné de Conductor”.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante nota 1.817/02 al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a la Subsecretaria de Transporte y a la Dirección General de Transporte de la Provincia de Santa Fe.-

La autorización conferida a esta Municipalidad de Roldán por el Sr. Subsecretario de Transporte de la Provincia de Santa Fe por nota recibida en ésta el 12 de agosto de 2.002 para emitir los carné de conductor en base al sistema propuesto y aprobado, y...

CONSIDERANDO:

Que a partir de la aprobación de las muestras y diseño de los carné de conductores remitidos a la Provincia de Santa Fe puede, recién ahora, comenzar a efectuarse su confección y distribución a los interesados.-

Que del análisis del costo de confección de los mismos realizados por el Departamento Ejecutivo Municipal surge que el 70% (Setenta por ciento) del mismo está afectado por materiales e insumos importados o reemplazos que cotizan a valor dólar estadounidense.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra abocado a la tarea de reemplazar los insumos importados por nacionales de seguridad equivalente lo que hasta el momento no se ha logrado por no fabricarse dichos materiales en nuestro país.-

Que está Municipalidad afronta una deuda de 973 (Novecientos Setenta y Tres) carné pendientes de entrega ya pagados hasta el período que finalizó el pasado 10 de Diciembre de 2.001.-

Que debe implementarse para la distribución de los carné adeudados un adecuado plan de entregas que ha sido estimado por el Departamento Ejecutivo Municipal en 6 (Seis) meses contados a partir del 2 de Septiembre del corriente año.-

Que también resulta adecuada y equitativa la propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal de fraccionar el valor del costo de los carné de conductor de acuerdo al plazo de vigencia de los mismos.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

-
Artículo 1°: Agréguese como inc. O) al Art. 60 del Capítulo V, Título Ii de la Ordenanza 226/96 y cc. el siguiente texto: “Por la emisión de carné de conductor con vigencia de 1 (un) año \$ 24,75, con vigencia de 2 (dos) años \$ 33,50, con vigencia de 3 (tres) años \$ 39,50, con vigencia de 4 (cuatro) años \$ 44,75, y con vigencia de 5 (cinco) años \$ 52,75 autorizándose al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar los valores de este inciso de acuerdo al porcentaje d incremento de aumento de los insumos importados que se utilicen en la confección de los carné y hasta un máximo del 33 (treinta y tres) por ciento de los valores aquí establecidos.-

Artículo 2°: Disposición transitoria: Los ingresos que produzca el sistema aquí establecido se afectarán exclusivamente al mantenimiento en operación y/o mejora del procedimiento de emisión y confección de carné de conductor (con reemplazo de insumos importados por nacionales de existir los mismos en el futuro) y a la entrega en el plazo de 6 (seis) meses de los carné adeudados hasta el 10 de Diciembre de 2.001 lo que se efectuará por estricto orden de antigüedad.-

Artículo 3°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Archívese.-

SALA DE SESIONES, Roldán, 11 de Septiembre de 2.002.-